



Subprograma Fondo para la Gestión del Sistema de Investigación de Ciencia, Tecnología e Innovación (FG-SICTI)

Promoción y Fomento de las Actividades Científicas y Tecnológicas  
Proyectos de Investigación y Desarrollo experimental (I+D)

## **CONVOCATORIA ACTUALIZADA PARA PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INDUCIDOS EN SU PRIMERA VERSIÓN (diciembre del 2025)**

En el marco del Programa Asdi-UMSS: Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales de Investigación en la UMSS en su extensión por 2 años, y al haberse restituido el presupuesto de las gestiones 2023-2024 para las gestiones 2026-2027 de todos los subprogramas, la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica (DICyT), dependiente del Vicerrectorado, convoca a la presentación de propuestas de Proyectos I+D, de acuerdo con las siguientes bases:

### **1. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

Promover la investigación científica y tecnológica, a través del financiamiento de proyectos I+D que generen conocimiento en modo 2<sup>1</sup>, es decir, orientados a fomentar la inter y trans disciplina y que tengan incidencia directa sobre los 8 “Ejes Temáticos de la UMSS” establecidos en la “Nota Conceptual de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020-2025”.

Los proyectos presentados en el marco de la presente Convocatoria deben circunscribirse en las disposiciones establecidas a continuación.

### **2. EJES TEMÁTICOS**

La “Nota Conceptual de Ciencia, Tecnología e Innovación 2020-2025” de la UMSS financiada por Asdi establece los siguientes 8 ejes temáticos:

- A. Agropecuaria y forestal
- B. Agua y suelo
- C. Biodiversidad, RRNN y medio ambiente
- D. Ciencias sociales y humanidades
- E. Desarrollo industrial, producción, tecnología e innovación
- F. Energía, minería e hidrocarburos
- G. Salud y ciencias de la vida
- H. Sistemas de transporte, telecomunicaciones, TIC y otras

### **3. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA**

---

<sup>1</sup> El término modo 2 se refiere a una forma de producción del conocimiento, caracterizada por el contexto de aplicación, la transdisciplinariedad y Responsabilidad Social Universitaria – RSU que tiene la UMSS como universidad pública para atender las necesidades explícitas de algún agente y/o entidad externa.



La convocatoria está dirigida a equipos de investigación de la UMSS, constituidos por investigadores (principal, asociado, adscrito, asesor científico), técnico (o personal equivalente) y personal auxiliar (otro personal de apoyo), bajo el liderazgo de un investigador principal propuesto por uno o más de los ejes temáticos de investigación.

#### **4. COMPOSICIÓN DE LOS EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

- Los equipos de investigación deben ser parte de un eje temático o de la asociación entre algunos de los ocho “Ejes Temáticos de la UMSS”.
- Deben ser presentados en colaboración con entidades regionales o nacionales (Organización Asociada a Proyectos de Investigación – OAPI), para encontrar soluciones científicas a problemáticas concretas (conocimiento en modo 2).
- Deben formar parte del equipo de investigación, al menos 3 unidades de investigación (institutos, centros, programas, etc.) legalmente reconocidos por las diferentes facultades.
- Deben ser liderados por un investigador principal.
- Debe tener como mínimo 6 investigadores asociados que tengan relación laboral con la UMSS con horas de investigación, y se valorará favorablemente la incorporación de Ph.D. como asociados.
- Los integrantes deben pertenecer mínimo a 3 unidades de investigación y al menos a 2 facultades diferentes de la UMSS, con tal de satisfacer la parte técnica, social, ambiental y de equidad de género.
- Pueden incorporar también:
  - » Investigadores asociados de universidades del SUB (Sistema Universitario Boliviano).
  - » Investigadores adscritos de la UMSS y otras instituciones locales, nacionales e internacionales.
  - » Asesores científicos nacionales y/o internacionales.
  - » Tesistas de grado y/o postgrado.

#### **5. CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS INVESTIGADORES**

##### **Investigador Principal**

- Es un profesional dependiente de la UMSS, con horas de investigación certificadas por el departamento de personal académico, con amplia experiencia en investigación, que asume la responsabilidad por la ejecución del proyecto.
- Es un profesional que debe tener grado de doctorado (Ph.D.) o maestría con experiencia juzgada equivalente (al menos 2 publicaciones en revistas indexadas entre el 2020 y 2025) en áreas relacionadas con la temática del proyecto.
- Solo puede presentar un proyecto como investigador principal y participar como asociado en otro. Si él presentara más de un proyecto como investigador principal dará lugar a la inhabilitación de todas sus propuestas.
- La dedicación al proyecto debe ser de al menos 80 hrs/mes, verificable con la asignación horaria del departamento de personal académico.

##### **Investigador Asociado**



- Es un profesional dependiente de la UMSS o de otra universidad del SUB, o un **doctorando** dentro de algún programa de cooperación internacional que tiene vigente la UMSS.
- Debe tener un grado mínimo de licenciatura.
- Debe haber desarrollado su formación universitaria o haber participado en proyectos afines al área temática a la que corresponde el proyecto al que se asocia.
- Puede participar en un máximo de dos proyectos financiados dentro del Programa Asdi-UMSS.
- La dedicación al proyecto de cada asociado, será de al menos 40 hrs/mes, verificable según el caso:
  - » Cuando pertenece a la UMSS, la asignación horaria certificada por el Departamento de personal académico o administrativo, según corresponda.
  - » Cuando pertenece al SUB, se acreditará mediante una carta de compromiso del propio investigador visada por autoridad competente de su Universidad de origen y el visto bueno (Vo.Bo.) de su Rector.
- Para los investigadores de la UMSS su carga horaria total no debe exceder las 160 Hrs. laborales verificable en el SISPOAs de nuestra Universidad.

#### **Investigador Adscrito**

- Es un profesional con experiencia en investigación proveniente de unidades académicas de la UMSS, instituciones u organizaciones locales, nacionales e internacionales, que se vincula al proyecto con objeto de favorecer la colaboración.
- La asignación de carga horaria a los investigadores adscritos deberá tener relación con la programación de actividades para el cumplimiento de ejecución del proyecto.
- La actividad realizada en el proyecto no generará propiedad intelectual de los resultados ni relación contractual con la UMSS para estos investigadores externos.

#### **Asesor Científico**

- Es un profesional con amplia experiencia en investigación y conocimiento en la temática, que coadyuva en el cumplimiento del objetivo de la propuesta. La actividad realizada en el proyecto no generará ninguna relación contractual con la UMSS ni propiedad intelectual de los resultados del proyecto.

Todos los investigadores del equipo, que hubieran participado en proyectos concluidos y apoyados por anteriores convocatorias gestionadas desde la DICyT, para habilitarse como parte del equipo de investigación, deben tener al día los informes científicos y descargos administrativos que correspondan.

## **6. CONDICIONES DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN**

Las **propuestas de proyectos de investigación Inducidos**, deben cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Estar enmarcada en al menos uno de los 8 “Ejes temáticos de la UMSS”.



- b) Debe estar respaldada por una carta de presentación firmada por el o los representantes de un eje temático mínimamente que se presenta en la propuesta.
- c) Tener el acompañamiento de una OAPI como mínimo para la ejecución del proyecto.
- d) La duración de ejecución presupuestaria prevista del proyecto no deberá sobrepasar la fecha del 30 de noviembre del 2027.
- e) El proyecto puede contemplar un presupuesto total máximo de 577.500 SEK (Coronas Suecas). Se instruirá el ajuste presupuestario en función del número de proyectos aprobados.
- f) Presentar las consideraciones necesarias sobre la incidencia de las actividades en lo que respecta a impacto ambiental, igualdad de género y no discriminación, dentro de su Matriz de Marco Lógico que incluyan todas sus actividades de investigación.
- g) Todos los proyectos deben estar sujetos al artículo 18 (Anexo 2 Aprobación ética) del convenio Asdi-UMSS en vigencia.
- h) Las propuestas de proyectos deben ser registradas en el Sistema de Gestión de Proyectos de Investigación y Desarrollo experimental (SIGESPI+D) disponibles en el enlace <http://sigespi.umss.edu.bo>
- i) Para efectos de avanzar en la elaboración del proyecto I+D en sus grupos de trabajo sin necesidad de acceder al SIGESPI+D pueden utilizar el formulario en Word disponible en [https://web.dicyt.umss.edu.bo/programa-incentivos-proyectos\\_2/](https://web.dicyt.umss.edu.bo/programa-incentivos-proyectos_2/)

## 7. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS

Los recursos para el financiamiento de los proyectos aprobados provienen del subprograma FG-SICTI con recursos de Asdi. Este Fondo, puede financiar el costo total o parcial del proyecto según requerimientos establecidos en la propuesta y cubre los siguientes gastos sujetos a normativa boliviana:

- **Equipamiento menor:** para las actividades del trabajo de investigación aprobado se tendrá un máximo del 40% del total del soporte solicitado al FG-SICTI. El incumplimiento a esta restricción es causal para desestimación de la propuesta sin ningún tipo de excepcionalidad.  
No debe formar parte de este ítem la compra de equipos de computación, audiovisuales y equipos científicos ya existentes en alguna de las unidades involucradas. Para iniciar la ejecución del proyecto, se debe tener un acta de conformidad de los investigadores (principal y asociados) sobre el destino final de los equipos adquiridos en las unidades de investigación, por razones de inventario.
- **Suministros:** incluye material fungible de uso exclusivo en el proyecto
- **Trabajo de campo:** incluye gastos de movilización del equipo de investigación, a lugares de trabajo para realizar las actividades del proyecto. También comprende el pago de **servicios técnicos especializados o no rutinarios**<sup>2</sup>, que no puedan ser realizados por los miembros del proyecto ni por la OAPI; es decir, no contempla los servicios rutinarios que se realizan en la UMSS. Asimismo, se debe tener en cuenta la normativa de la UMSS para plantear los viajes nacionales e internacionales a ser realizados, tanto en número como en objetivo.

<sup>2</sup> Se debe justificar según normativa de la UMSS, el pago de servicios de recolección de muestras y/o datos.



El financiamiento de los proyectos **NO CONTEMPLA**:

- El pago de salarios de ningún miembro de equipo de investigación.
- El pago de salarios a auxiliares.
- El pago de servicios de consultoría. El incumplimiento a esta restricción es causal para desestimación de la propuesta sin ningún tipo de excepcionalidad.
- El pago de servicios básicos de las unidades involucradas.
- La compra de equipamiento y mobiliarios para oficinas.
- El material de escritorio para el funcionamiento rutinario de las unidades de investigación involucradas.

## 8. FORMALIZACIÓN DE LAS PROPUESTAS

- a) Las propuestas de proyectos serán formalizadas en los plazos establecidos en la presente convocatoria.
- b) A solicitud de cada uno de los “Ejes temáticos de la UMSS”, en esta oportunidad se otorgará un usuario y contraseña a uno de los miembros de los representantes del eje que tendrá la responsabilidad de registrar el proyecto en el enlace descrito en el punto 6 inciso h.
- c) Llenado del formulario de la propuesta con la información necesaria se debe presentar impreso formalmente en secretaría de la DICyT, con la documentación respaldatoria correspondiente.
- d) La propuesta se presentará en un sobre “Manila” el cual contendrá:
  - Carta de solicitud de participación en la convocatoria dirigida a la dirección de la DICyT con el título del proyecto inducido.
  - Un ejemplar impreso del formulario de solicitud debidamente llenado y firmado por las instancias que corresponda.
  - Certificado de la carga horaria de docentes y/o investigadores de la UMSS con sello de Personal Académico o Administrativo según corresponda.
  - Carta de compromiso de la OAPI que certifique el trabajo conjunto con la misma para la ejecución y/o utilización de resultados del proyecto.
  - Carta de compromiso de cada investigador asociado del SUB (si corresponde), visada por autoridad competente de su universidad.
  - En el sobre se rotulará:

**Eje(s) Temático(s):**

**Título del Proyecto:**

**Investigador Principal:**

- e) **Plazo de presentación.** El plazo de presentación de las propuestas es hasta el viernes 27 de marzo de 2026 a horas 15:00 indefectiblemente, y se podrá ejecutar sus gastos de la gestión 2026 y 2027 hasta fecha del 30 de noviembre, y cerrar sus informes técnicos al 15 de diciembre del 2027, a fin de no exceder la extensión del Programa Asdi-UMSS.
- f) **Lugar de presentación.** Las propuestas y documentación adjunta se entregarán en dependencias de secretaría de la DICyT, ubicado en el Campus Universitario Central (final Jordán y Oquendo), Edificio Multiacadémico, 3<sup>er</sup> piso.

## 9. ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS



Las propuestas presentadas serán sometidas al proceso establecido en el SIGESPI+D Versión 2.0:

- a. **Admisión.** La DICyT conformará una comisión técnica para la verificación del cumplimiento de los requisitos de las propuestas presentadas. Las propuestas que cumplan con los requisitos pasarán a la siguiente etapa.
- b. **Evaluación de la Pertinencia.** La pertinencia queda justificada con la participación de una o más OAPIs, en todo caso se valorará la dimensión y/o cantidad de la OAPIs que tiene el proyecto para este efecto. En estos proyectos adquiere una mayor ponderación esta evaluación y debe quedar claramente establecido en la propuesta, la participación de la o las OAPIs como entes destinatarios de la transferencia del nuevo conocimiento y/o futuros responsables de su implementación. Oportunidad en la demanda y/o necesidad, valoración de los impactos previsibles institucionales, económicos, sociales, ambientales, etc.
- c. **Asesoramiento de la Calidad Científica.** Las propuestas admitidas serán enviadas a un especialista de la temática (par académico nacional/internacional), con la finalidad de verter criterios referidos a la novedad y originalidad, antecedentes científicos, coherencia de los objetivos, planteamiento metodológico, entorno de trabajo, resultados propuestos, viabilidad técnica y económica. Las propuestas deben considerar las recomendaciones o asesoramiento de la Calidad Científica para continuar y pasar a la siguiente etapa.
- d. **Jerarquización de Proyectos.** Las propuestas se jerarquizarán considerando positivamente los siguientes aspectos:
  - A mayor cantidad de Unidades de Investigación de la UMSS participantes del proyecto mayor será la ponderación.
  - Participación de Unidades de Investigación Externas (UIE) y/o más de una OAPI.
  - Alcance de la OAPI, es decir en función al alcance local, regional o nacional mayor será la ponderación.
  - Incorporación de mayor número de tesis de doctorado, maestría o licenciatura al equipo de investigación.
  - Equidad de género en la composición del equipo.
  - Incorporación de financiamiento para el proyecto de la o las OAPIs participantes.
  - Mayor participación de otras fuentes de financiamiento para el proyecto.
- e. **Ajuste Presupuestario.** En esta fase, la DICyT podrá revisar los presupuestos de los proyectos, asegurando que los ajustes realizados no comprometan la factibilidad de los mismos. Esta fase considera una memoria de cálculo y un plan consensuado de adquisición de equipos, acorde al plan de actividades.
- f. **Selección.** Se conformará el Comité Científico de Selección de Propuestas con grupo de 3 miembros con grado de Ph.D. de la comunidad de investigadores de la UMSS, para aprobar mediante un dictamen el informe del proceso de selección presentado por la DICyT.
- g. **Compromisos.** El Investigador Principal, las autoridades facultativas involucradas y el director de la DICyT, suscribirán un Compromiso de Investigación ante la DICyT, en el que se establecerán las condiciones y



modalidades de entrega y uso de los fondos, así como de la ejecución y seguimiento del proyecto. Para este efecto se debe adjuntar al Compromiso necesariamente la Matriz de Marco Lógico (aprobado por el Departamento de Coordinación Académica de la DICyT) y la Memoria de Cálculo (aprobado por la Unidad de Apoyo Administrativo de la DICyT) para la totalidad del ciclo de vida del Proyecto.

La DICyT comunicará **oficialmente** a los investigadores principales sobre la aprobación o rechazo de sus propuestas, finalizada cada una de las etapas descritas.

## 10. IMPREVISTOS

- Cualquier situación no contemplada por la presente convocatoria será considerada y resuelta por la DICyT.

Mauricio Villazón Gómez PhD.  
COORDINADOR ASDI – UMSS

Ing. MSc. Iván Méndez Velásquez  
DIRECTOR a.i. DICyT - UMSS



## ANEXO 1

### DEFINICIONES

De acuerdo al Manual de Frascati 2015 “Guía para la recopilación y presentación de información sobre la Investigación y el Desarrollo Experimental” el personal en I+D según su ocupación tiene las siguientes 3 categorías:

#### **INVESTIGADORES**

Los investigadores son profesionales que actúan en la concepción o creación de nuevo conocimiento. Llevan a cabo investigaciones, y mejoran y desarrollan conceptos, teorías, modelos, aparatos técnicos, programas informáticos y métodos operativos.

#### **TÉCNICOS Y PERSONAL EQUIVALENTE**

Son personas cuyas principales tareas requieren de conocimiento técnico y experiencia en una o más áreas de la ingeniería, la física y las ciencias de la vida, o las ciencias sociales, las humanísticas y las artes. Participan en I+D realizando tareas científicas y técnicas en la aplicación de conceptos y métodos operativos y usando equipos de investigación, normalmente bajo la supervisión de los investigadores.

#### **PERSONAL AUXILIAR (OTRO PERSONAL DE APOYO)**

Incluye a operarios, cualificados o no, administrativos, secretarios y oficinistas que participan en proyectos I+D, o están directamente vinculados a dichos proyectos.

Asimismo, se tienen definiciones propias de la Convocatoria que debe tomarse en cuenta:

#### **ORGANIZACIÓN ASOCIADA AL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN (OAPI)**

Son organizaciones que tienen interés en la temática del proyecto, acompañan la ejecución del mismo y contribuyen en la aplicación y transferencia de los resultados. Pueden ser organizaciones locales, regionales y nacionales, tales como: Pequeña y Mediana Empresa, Asociaciones de Productores, Agrupaciones de Artesanos, Asociaciones de Microempresas, Sociedades Mixtas (particulares y estado), Instituciones gubernamentales de desarrollo, Municipios, Gobernaciones.

#### **UNIDADES DE INVESTIGACIÓN EXTERNA (UIE)**

Son entidades que pueden pertenecer a Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana, Centros de Investigación nacionales reconocidos por el Viceministerio de Ciencia y Tecnología, que podrán adscribir uno o más investigadores al equipo de investigación.



## ANEXO 2

### ARTÍCULO 18 DEL CONVENIO Asdi-UMSS

#### **APROBACIÓN ÉTICA**

- 18.1 La interacción entre investigadores y comunidades locales seguirá normas éticas y legales, incluyendo el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la legislación nacional sobre la repartición equitativa de los beneficios que surgen del uso de conocimiento local o tradicional.
- 18.2 Se aplicarán normas y reglamentos nacionales sobre la aprobación ética de la investigación en Bolivia, así como las políticas y procedimientos existentes en la UMSS para la aprobación ética de la investigación.
- 18.3 Se requiere aprobación ética de los proyectos de investigación en medicina o salud, a saber:

Para proyectos realizados íntegramente en Suecia, se aplicará la normativa sueca.

Para proyectos realizados en otros países se aplicarán las siguientes reglas:

- Proyectos que involucran sujetos humanos requieren la aprobación ética de una autoridad responsable en el país en cuestión. Cuando participan investigadores o instituciones de Suecia, también se requiere la aprobación de un comité ético sueco.
- Proyectos que involucran pruebas clínicas de medicamentos, vacunas u otras preparaciones farmacéuticas requieren, además, el consentimiento informado del sujeto que las recibe, la aprobación de una autoridad regulatoria de medicamentos u otra autoridad responsable en el país en cuestión. Cuando participen investigadores o instituciones de Suecia o se pongan a prueba productos suecos, deberá obtenerse la aprobación de la Agencia de Productos Médicos (*Läkemedelsverket*) en Suecia.
- Proyectos que involucran experimentos con animales deben ser aprobados, de ser posible, por una autoridad responsable en el país en cuestión. Cuando participen investigadores o instituciones de Suecia, también se debe solicitar la aprobación de un comité ético sueco para experimentos con animales.
- Cuando se hacen cambios o adiciones al plan del proyecto original, se requiere una nueva aprobación ética.
- El científico/la institución receptora es responsable de asegurar que, antes de empezar el estudio, se obtenga aprobación ética acorde a las reglas anteriores. Asdi se reserva el derecho de solicitar que el científico/la institución receptora presente una prueba de aprobación ética antes de desembolsar la subvención.